



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0060796/2010

## VISTO:

La vigencia de la Ley Nacional N° 26508, cuyo Art. 1º, inc. a) numeral 2) que establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

La normativa universitaria dictada al respecto, Ordenanza H. Consejo Superior N° 17/2010, que dictamina que *"La opción que establece la Ley 26508 en su artículo 1º, inciso a), numeral 2), debe ejercerse por parte del docente que se encuentre habilitado a ello"*; y

## CONSIDERANDO:

que, según el Estatuto Universitario, *"todo docente de esta Universidad, incluidos los profesores titulares plenarios, cesa en las funciones para las que hubiera sido designado interinamente, por concurso o por renovación de su designación conforme los Arts. 64 y 80 del Estatuto Universitario, el 1º de Abril del año siguiente a aquél en que cumple sesenta y cinco (65) años de edad, (...)"* salvo lo prescripto en la Ley 26508 citada;

que resulta necesario establecer claramente que, al alcanzar los setenta (70) años de edad, los docentes cesan definitivamente, cualquiera fuere el modo en que hubieran sido designados y no pueden ser nuevamente nombrados;

que, por tanto, toda designación caducará de pleno derecho en esa fecha;

que cada docente deberá formalizar la opción de permanencia que le otorga la Ley ante la autoridad que le designó, la que deberá dictar el acto administrativo expreso, en caso de corresponder;

que dicha opción fue presentada en tiempo y forma por el docente que a continuación se menciona;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 04 de Abril de 2011, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 04 de Abril de 2011;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º. SOLICITAR** al H. Consejo Superior, autorice la permanencia hasta los setenta (70) años de edad al **Prof. Oscar GUBIANI**, Leg. 17120, en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Grabado IV" del Dpto. Plástica de la Escuela de Artes, **hasta el 19 de Mayo de 2015.**

  
DR. LUIS SUÑACO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0060796/2010

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nº: 145  
RS

DR. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades